

"2014 Año de Octavio Paz"

ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LAS 17:07 HRS. DEL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2014 Y CONCLUIDA A LAS 17:48 HRS. DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2014, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:

LIC. FRANCISCO TREJO ANTONIO, Director Jurídico Institucional, en su carácter de Suplente de la Presidenta del Comité de Información; **LIC. MARÍA TERESA COLORADO ESTRADA**, Directora General de Programación Organización y Presupuesto, y Titular de la Unidad de Enlace; **LIC. CECILIA MARÍA DEL CARMEN LARA ARROYO**, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Suplente del Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información; y, el **LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN**, Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.

1.- Declaración de inicio de la Sesión.

Se dio inicio a la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información que se llevó a cabo de manera electrónica.

2.- Desarrollo de la Sesión.

2.1.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 19 de agosto de 2014 a las 17:07 hrs., la siguiente información:

*"Respetables miembros del Comité de Información del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se presenta a ustedes la convocatoria a la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del 2014**, correspondiente a las solicitudes de información pública números **1236000021714** y **1236000022814** para que resuelvan en consecuencia, ya que documentan la **inexistencia de la información**, bajo la hipótesis contenida en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

A).- Solicitud No. 1236000021714:

'Solicito información sobre las visitas y las revisiones realizadas al albergue 'La Gran Familia' desde 2004 a la fecha. Desglosando por año la fecha de revisión, el número de menores que vivían en el lugar; cuántos hombres, cuántas mujeres y las edades, de que estados eran originarios y el motivo por el que llegaron ahí.

'También solicito me informen en qué situación se encontró el albergue en cada revisión, sus observaciones, las conclusiones, sanciones y llamadas de atención'.

- *Respuesta a solicitud de información **1236000021714** con oficios: DGIS/222 000 00/3154/14 de fecha 19/08/2014, D.J.I. 205.200.00/1065/14 de fecha 06/08/2014 y la DGPAS 207.000.00/378/14 de fecha 08/08/2014; y,*

B).- Solicitud No. 1236000022814:

'leí en el periódico reforma con fecha 02-Jul-2014 y título 'Rebasa a DIF éxodo infantil, dice Vargas' que ustedes en conjunto con la Organización Internacional para las Migraciones elaboraron un 'protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañado', y que este sería publicado el día de hoy, lo he buscado en las paginas de Internet de ambas instituciones pero no lo he podido encontrar, esperaba que por este medio me podrían facilitar una copia electrónica de este protocolo'. (sic)

"2014 Año de Octavio Paz"

- Respuesta a solicitud de información **1236000022814** con Memorándum No. DGPI/213.000.00/1310/2014 de fecha 14 de agosto de 2014.

"NOTA: Ambas solicitudes tienen como plazo límite para respuesta los días 25 y 26 de agosto a las 18:00 horas, respectivamente".

2.2.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 22 de agosto de 2014 a las 17:08 hrs., la siguiente información:

*"Respetables miembros del Comité de Información del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se presenta a ustedes en el marco de la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del 2014**, el oficio 207.000.00/406/14 de fecha 21 de agosto de 2014 por virtud del cual la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social, emite un alcance para sustentar la hipótesis prevista en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo concerniente a la solicitud de información pública número **1236000021714**.*

A).- Solicitud No. 1236000021714:

'Solicito información sobre las visitas y las revisiones realizadas al albergue 'La Gran Familia' desde 2004 a la fecha. Desglosando por año la fecha de revisión, el número de menores que vivían en el lugar; cuántos hombres, cuántas mujeres y las edades, de que estados eran originarios y el motivo por el que llegaron ahí.

'También solicito me informen en qué situación se encontró el albergue en cada revisión, sus observaciones, las conclusiones, sanciones y llamadas de atención'.

"NOTA: La solicitud **1236000021714** tiene como plazo de vencimiento el día 25 de agosto y la solicitud **1236000022814** expira el 26 de agosto a las 18:00 horas, respectivamente".

2.3.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 22 de agosto de 2014 a las 19:33 hrs., el siguiente la siguiente información:

*"Respetables miembros del Comité de Información del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se presenta a ustedes en el marco de la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del 2014**, el Memorándum No. DGPI/213.000.00/1355/2014 de fecha 22 de agosto de 2014 por virtud del cual la Dirección General de Protección a la Infancia, emite una nueva respuesta para configurar la hipótesis prevista en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dando acceso a la información disponible en este momento para dejar sin materia la declaratoria de inexistencia de información en lo concerniente a la solicitud número **1236000022814**.*

B).- Solicitud No. 1236000022814:

'leí en el periódico reforma con fecha 02-Jul-2014 y título 'Rebasa a DIF éxodo infantil, dice Vargas' que ustedes en conjunto con la Organización Internacional para las Migraciones elaboraron un 'protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados', y que este sería publicado el día de hoy, lo he buscado en las paginas de Internet de ambas instituciones pero no lo he podido encontrar, esperaba que por este medio me podrían facilitar una copia electrónica de este protocolo'. (sic)

"2014 Año de Octavio Paz"

"NOTA: La solicitud **1236000021714** tiene como plazo de vencimiento el día 25 de agosto y la solicitud **1236000022814** expira el 26 de agosto a las 18:00 horas, respectivamente".

2.4.- El Órgano Interno de Control, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 25 de agosto de 2014 a las 16:25 hrs. el siguiente pronunciamiento:

*"En continuación a la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria 2014 del Comité de Información del Sistema Nacional DIF y considerando la respuesta presentada por la Dirección General de Protección a la Infancia, bajo su responsabilidad para atender la solicitud de información No. **1236000022814**, mediante oficio D.G.P.I./213.000.00/1310/2014 y D.G.P.I./213.000.00/1355/2014 de fechas 14 y 22 de agosto de 2014, el **Órgano Interno de Control** está a favor de confirmar la inexistencia de la información solicitada.*

*"Respecto a la solicitud de información No. **1236000021714**, considerando las respuestas emitidas por la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social (oficios 207.000.00/378/2014 y 207.000.00/406/2014 del 8 y 21 de agosto respectivamente), la Dirección General de Integración Social (oficio DGIS/222 000 00/3154/14 del 19 de agosto de 2014) y la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional (oficio D.J.I. 205.200.00/1065/14 del 19 de agosto de 2014), el **Órgano Interno de Control** está a favor de considerar sin materia la presente Sesión".*

2.5.- La Lic. María Teresa Colorado Estrada, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 25 de agosto de 2014 a las 17:43 hrs., el siguiente pronunciamiento:

*"En continuación con la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del 2014**, en la que se atienden las respuestas que emiten las unidades administrativas responsables de la información de las solicitudes de información pública con números **1236000021714** y **1236000022814**, se emiten los siguientes comentarios:*

A).- Para la solicitud No. 1236000021714, se comenta que una vez analizadas las respuestas que emiten las Direcciones Generales de Integración Social; la Jurídica y de Enlace Institucional; y la de Profesionalización de la Asistencia Social, con números: DGIS/222 000 00/3154/14 de fecha 19 de agosto de 2014; D.J.I. 205.200.00/1065/14 de fecha 06 de agosto de 2014; y los oficios 207.000.00/378/14 de fecha 08 de agosto de 2014 y 207.000.00/406/14 de fecha 21 de agosto de 2014, cobra validez la hipótesis prevista en el Criterio 7/10, sustentado por el Pleno del IFAI que lleva por rubro: "No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia".

*"Por consiguiente, se advierte que ha quedado sin materia la declaratoria de **inexistencia de la información**.*

B).- Para la Solicitud No. 1236000022814, se comenta que una vez examinado el contenido del Memorandum No. DGPI/213.000.00/1355/2014 de fecha 22 de agosto de 2014 emitido por la Dirección General de Protección a la Infancia, se advierte una respuesta emitida con sujeción al artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, misma que permite justificar un **voto a favor de la declaratoria de inexistencia de información**".

"2014 Año de Octavio Paz"

2.6.-La Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 25 de agosto de 2014 a las 17:48 hrs. el siguiente pronunciamiento:

"Continuando con la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del 2014, que se realiza de manera electrónica, respecto a las solicitudes de información pública números 1236000021714 y 1236000022814 para que resuelvan en consecuencia:

A).- Solicitud No. 1236000021714:

'Solicito información sobre las visitas y las revisiones realizadas al albergue 'La Gran Familia' desde 2004 a la fecha. Desglosando por año la fecha de revisión, el número de menores que vivían en el lugar; cuántos hombres, cuántas mujeres y las edades, de que estados eran originarios y el motivo por el que llegaron ahí.

'También solicito me informen en qué situación se encontró el albergue en cada revisión, sus observaciones, las conclusiones, sanciones y llamadas de atención'.

*"Toda vez que, de las respuestas que emitieron en su momento las Direcciones Generales Jurídica y de Enlace Institucional e Integración Social, se advierte que las mismas han pronunciado la inexistencia de la información de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los criterios 007/10 y 18/2013 sustentados por el Pleno de ese Instituto; y que por otro lado en el oficio en alcance que emitió la Dirección General de Profesionalización y Coordinador de Archivo del SNDIF, de igual forma se pronuncia bajo la hipótesis contenida en el artículo 46 de la Ley referida, se puede advertir que se ha quedado sin materia la presente sesión, por lo que se considera que no será necesario que este Comité **declare dicha inexistencia.***

"Por otra parte, por lo que respecta:

B).- Solicitud No. 1236000022814:

'leí en el periódico reforma con fecha 02-Jul-2014 y título 'Rebasa a DIF éxodo infantil, dice Vargas' que ustedes en conjunto con la Organización Internacional para las Migraciones elaboraron un 'protocolo de atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados', y que este sería publicado el día de hoy, lo he buscado en las páginas de Internet de ambas instituciones pero no lo he podido encontrar, esperaba que por este medio me podrían facilitar una copia electrónica de este protocolo.' (sic)

"Del memorándum 1355/2014, se puede advertir que en la respuesta se está señalando que por el momento se encuentra en proceso de revisión y aprobación, por lo que una vez que se concluya ese protocolo y se cuente con los ejemplares correspondientes, se procederá de inmediato para hacerle del conocimiento al ciudadano.

*"Esta Dirección considera que la información es inexistente, en virtud de que el documento no como tal no ha sido creado y aprobado, por lo tanto, se encuentra en el supuesto que prevé el artículo 46 de la Ley en la materia. Con base en lo anterior, esta Dirección se pronuncia respecto de la solicitud No. 1236000022814, **declarar la inexistencia**".*

"2014 Año de Octavio Paz"

ACUERDOS TOMADOS

ACUERDO 01/22a. Extra. C.I. 2014: El Comité de Información del Sistema Nacional DIF; en atención a la solicitud de acceso a la información No. **1236000021714**, con apego a los Criterios 007/10 y 18/13 sustentados por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, determina:

PRIMERO. Por unanimidad de votos, dejar sin materia la declaratoria de inexistencia de información de la solicitud de acceso No. 1236000021714, para entregar al particular las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas responsables.

ACUERDO 02/22a. Extra. C.I. 2014: El Comité de Información del Sistema Nacional DIF; en atención a la solicitud de acceso a la información No. **1236000022814**, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina:

PRIMERO. Por unanimidad de votos, declarar la inexistencia de la información, derivado de la respuesta emitida por la Dirección General de Protección a la Infancia, mediante Memorándum No. DGPI/213.000.00/1355/2014 de fecha 22 de agosto de 2014.

SEGUNDO. Notifíquese.

El Presidente Suplente del Comité dio por terminada la Sesión a las 17:48 hrs. del día 25 de agosto de 2014, fecha y hora que corresponden con el último voto recibido por correo electrónico.



LIC. FRANCISCO TREJO ANTONIO

Director Jurídico Institucional, en su carácter de Suplente de la Presidenta del Comité de Información.



LIC. MARÍA TERESA COLORADO ESTRADA

Directora General de Programación Organización y Presupuesto, y Titular de la Unidad de Enlace.



LIC. CECILIA MARÍA DEL CARMEN LARA ARROYO

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Suplente del Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información.



LIC. GUILLERMO ALFONSO CASAS COLÍN

Subdirector del Sistema de Enlace y Transparencia, Secretario Técnico del Comité de Información.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A INTEGRANTES DEL COMITÉ A LAS 17:07 HRS. DEL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2014 Y CONCLUIDA A LAS 17:48 HRS. DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2014.